

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, nueve de octubre de dos mil veinte

Rechaza demanda

Rdo. 050013110-007-2020-00351-00

Interlocutorio N° 86

Mediante auto proferido el día 29 de septiembre de 2020, se INADMITIÓ la presente demanda de Declaración de Muerte Presunta por Desaparecimiento del señor EDISSON ESNEIDER ZAPATA MESA, promovida a través de apoderado judicial y en calidad de hermana por GRECIA JULIETH ZAPATA MESA, en el cual se le solicitó informar el número de identificación del desaparecido.

Dentro del termino concedido el apoderado de la actora allega memorial manifestando que la demandante desconoce el numero de cedula del desaparecido, siéndole imposible obtener tal información.

Por su parte, debe advertir este Despacho lo trascendental que resulta conocer el dato requerido, no solo para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2-a del artículo 583 del C.G.P., sino también para llevar a cabo las distintas labores de ubicación e indagación que deban realizarse en la etapa probatoria de este trámite; todo ello encaminado a resolver sobre un aspecto tan trascendental, como lo es la eventual declaración de muerte presunta del desaparecido.

De otro lado, esta Judicatura no comparte la apreciación del togado en relación a la imposibilidad de obtener el número de cédula del desaparecido, pues para ello se cuenta con las distintas labores administrativas o incluso judiciales (ej. la prueba extraproceso), con el fin que sea la autoridad administrativa correspondiente quien certifique, bien sea el número de cédula del desaparecido, o que, en efecto, éste nunca tramitó tal documento; gestiones que valga aclarar, deberán ser realizadas previo a la presentación de la demanda.

En consecuencia, no se tendrá por cumplido el requisito exigido mediante auto del 29 de septiembre de los corrientes, por lo que el Despacho de conformidad con lo establecido en el artículo 90 Código General del Proceso.

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de Declaración de Muerte Presunta por Desaparecimiento del señor EDISSON ESNEIDER ZAPATA

MESA, promovida a través de apoderado judicial y en calidad de hermana por GRECIA JULIETH ZAPATA MESA.

SEGUNDO: Se ordena el archivo, previa anotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9756de19ea394b0b6d3396d8d7444d401a9b2b5950c6f398fb3ce
2e25036d560**

Documento generado en 13/10/2020 02:14:36 p.m.